

Expte. Adm. w.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE por el PLENO
del Ayuntamiento en sesión de

20 OCT 2005

El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de

27 ENE 2006

El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
-EQUIPAMIENTO SINGULAR – C/ LEÓN 59
DE LA VIGENTE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.**

**OCTUBRE DE 2005
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE por el PLENO
del Ayuntamiento en sesión de

28 OCT 2005

El Secretario General
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO
del Ayuntamiento en sesión de

27 ENE 2006

El Secretario General
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
-EQUIPAMIENTO SINGULAR – C/ LEÓN 59
DE LA VIGENTE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

OCTUBRE DE 2005
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

APROBADO POR LA COMISIÓN DE AREA DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 16.8.06 11.5.06
Madrid,
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE URBANISMO
EL JEFE DE AREA DE LA COMISIÓN DE AREA DE MADRID
(P.D.F. Resolución 10.333/05)



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO
INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISORIAMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de

27 ENE 2006

El Secretario General
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con la planificación de construcción y mejora de infraestructuras deportivas para el desarrollo de las actividades físicas y la práctica deportiva que viene elaborando la Comunidad de Madrid, en colaboración con las Entidades Locales, se plantea la implantación de un Centro de Artes Marciales en el término municipal de Villaviciosa de Odón, a propuesta de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid.

Ante la presente propuesta, que se ve avalada con la suscripción del *Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que regula las condiciones de la subvención nominativa para la construcción de un pabellón de artes marciales*, nos encontramos en la necesidad de obtener una parcela municipal que permita la implantación de un equipamiento de estas características, con una superficie de suelo superior a 10.000 m², y con unos parámetros urbanísticos que den cabida a un edificio de las características de un pabellón deportivo e instalaciones anexas.

Existen tres parcelas de propiedad municipal, obtenidas como resultado de las cesiones obligatorias de suelo dotacional por el desarrollo del Sector IX "El Alamillo" (actual API-9) y el Sector UZI-10 "La Raya", colindantes entre ellas, que superan dicha superficie.

Las dos parcelas pertenecientes al API-9 "El Alamillo" están calificadas de equipamiento docente y social respectivamente, y la parcela perteneciente al Sector UZI-10 "La Raya" está calificada de equipamiento docente.





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 16/1/06
Madrid, 16/1/06
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO (P.D.F. Resolución 10.333/05. de 6 de Julio)

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISORIAMENTE en el
PLENO del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

27 ENE 2006

El Secretario General Técnico
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

A los efectos, se plantea de forma simultánea a esta modificación el correspondiente proyecto de parcelación - agrupación de las tres parcelas mencionadas a fin de obtener una parcela que permita la implantación de dichas instalaciones, y a su vez, cumpla con las condiciones urbanísticas de la vigente revisión del Plan General, por lo que la parcela deberá tener la calificación de DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS SINGULARES, y aplicarle la Ordenanza 13 –D E S.

Ordenanza, que regula edificaciones especiales, y que en el artículo 13.3. de la citada Ordenanza, del capítulo 11 "Ordenanzas en Suelo Urbano" del Plan General vigente establece que la parcela mínima es de 1,00 Ha y debe permitir inscribir un círculo de 80 m de diámetro. La parcela resultante tiene una superficie de 1,2 Ha y cumple con la condición de forma.

Al estar las parcelas originarias calificadas de equipamiento con aplicación de la Ordenanza 08-Equipamientos y ser necesaria la Ordenanza 13-Dotaciones y Equipamientos Singulares, para posibilitar la cabida de una edificación singular, se hace necesario tramitar la Modificación Puntual del PGOU.

Y por otro lado, la parcela sita en la Calle León -que el Plan General había reservado para Centro Docente-, tal y como se ha informado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid el pasado 12 de enero de 2005, no se considera adecuada a tal fin por su alejada ubicación,

A la vista de lo cual, procede estimar apropiada y justificada la modificación puntual del Plan General que permita la alteración del uso público de equipamientos docente y social, por la calificación de la parcela agrupada como equipamiento singular





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º**

público que albergue el Centro de Artes Marciales en el municipio de Villaviciosa de Odón, planteado por la Consejería de Cultura de Deportes de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISORIAMENTE en el
PLENO del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

27 ENE 2006

El Secretario General
P.D. El Tercer Jefe de Área

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

M

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 9/5/06
Madrid, 16/5/06
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05. de 6 de julio)



[Firma]





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

II.- CONTENIDO

Las citadas parcelas de propiedad municipal, obtenidas como resultado de las cesiones obligatorias de suelo dotacional por el desarrollo del Sector IX "El Alamillo" (actual API-9) y el Sector UZI-10 "La Raya", están clasificadas como suelo urbano incorporado (API) y como suelo urbanizable incorporado (UZI), debiendo de tener en la actualidad la consideración, ambas, de urbano conforme establece el artículo 14.1d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Clasificación de los terrenos que se propone de partida para las citadas parcelas, por cuanto están urbanizadas en ejecución del planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

Y así mismo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana propuesta conlleva una modificación de la calificación de las parcelas sitas en la calle León c/v a la calle Cuenca, que simultáneamente al presente proyecto, se ha redactado el proyecto de parcelación consistente en la agrupación de las mismas, con las siguientes descripciones:

Las parcelas objeto de la agrupación son:

A. Parcela 16 del Sector IX, "El Alamillo", calle León nº 59

Descripción registral: "Parcela en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), en el sector IX del Plan General de Ordenación Urbana, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de dos mil quinientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea recta de 40,00 metros, con límite del Sector constituido por terrenos integrados en el Sector X del citado Plan General de Ordenación Urbana; al Este, en línea recta de 82,50 metros,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEÓN 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

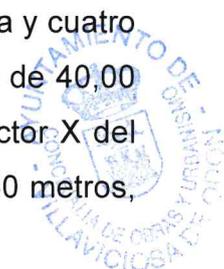
17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIÓN ALTERNATIVA por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de
27 ENE 2006
El Secretario General de Urbanismo,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

APROBADO POR LA COMISIÓN DE
DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 16/5/06
Madrid, 16/5/06
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.334/06, de 6 de mayo)





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE
PLENO del Ayuntamiento en 27 de Enero de 2006

27 ENE 2006

El Secretario General,
D. El Técnico Informante

con parcela nº 17, destinada a equipamiento social; al Sur, en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 37,90 metros y 3,00 metros respectivamente, con la parcela nº 23, destinada a red viaria y aparcamientos; y al Oeste, en línea recta de 80,40 metros, con parcela nº 23, destinada a red viaria y aparcamientos.”

Superficie: 2.594,50 m2

Uso: Equipamiento docente

B. Parcela 17 del Sector IX, “El Alamillo”, calle León nº 61

Descripción registral: “Parcela en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), en el sector IX del Plan General de Ordenación Urbana, de forma triangular, con una superficie de dos mil setecientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte y al Este, en línea recta de 106,60 metros, con límite del Sector constituido por terrenos integrados en el Sector X del citado Plan General de Ordenación Urbana; al Sur, en línea recta de 66,00 metros, con la parcela nº 23, destinada a red viaria y aparcamientos; y al Oeste, en línea recta de 82,50 metros, con parcela nº 16, destinada a equipamiento docente.”

Superficie: 2.780,50 m2

Uso: Equipamiento social

16/5/06 17/5/06
MADRID EN CLASE DE...
MADRID...
EL SECRETARIO GENERAL...
EL JEFE DE ÁREA DE LA...
(P.D.F. Resolución 10.../05, de...)
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
COM. MED.

C. Parcela 6 del Sector UZI -10, “la Raya”, calle Cuenca nº 8

Descripción registral: Parcela en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), en el Sector X del Plan General de Ordenación Urbana, de forma irregular, con una superficie de 6.680 m2, que linda al Norte, en línea recta de 98,90 m, con parcela nº 4 destinada a residencial; al Este, en línea recta de 89,78 m y chaflán de 1,50 m, con calle Cuenca; al Sur, en línea recta de 54,89 m y chaflán de 1,50 m, con calle León; al Oeste, en línea recta de 109,16 m, con parcela del sector IX.

Superficie: 6.680 m2

Uso: Equipamiento docente

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
COM. MED.



AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

La parcela resultante es:

SITUACIÓN

Calle León nº 59 y 61 con vuelta a la calle Cuenca nº 8.

DESCRIPCIÓN

Parcela en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), de forma de rectángulo irregular, con una superficie de 12.055 m2, que linda al noreste, en línea recta de 130.38m con parcela 4 del Sector X "La Raya"; al este, en línea recta de 89,78 m y chaflán de 3,00 m, con la calle Cuenca, al suroeste, en línea recta de 152,09 m y chaflán de 3,00 m con la calle León y al oeste, en línea recta de 80,40 m con la calle Miravalles.

Superficie: 12.055 m2

Uso: Equipamiento singular – ordenanza 13 del PGOU vigente.

Parámetros urbanísticos: según Cédula y Ordenanza

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de

27 FEB 2006

El Secretario General Técnico
P.D. El Técnico Jurista de Urbanismo,

COMUNIDAD DE MADRID EN SESIÓN DE JUNTA
Madrid, 16/5/06 9/5/06
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN
(P.D.F. Resolución 10.333/06 de 6 de mayo)





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º**

17 ABR 2006

DOCUMENTO RECORRIDO

EL TECNICO
INFORMANTE

III.- DOCUMENTACIÓN

Se adjuntan como Anexos los planos de información que definen el estado actual y el estado modificado, y los planos de clasificación (1/2000) del PGOU que recogen la parcela objeto de la presente modificación.

Las cédulas urbanísticas vigentes y la resultante se recogen en el Proyecto de Parcelación, al efecto de la inscripción en el Registro de la Propiedad una vez se haya aprobado definitivamente la Modificación Puntual, que se adjuntan como Anexo.

Y, por cuanto, no se produce más cambio que la Ordenanza de aplicación a dichas parcelas, el resto de las determinaciones contenidas en los documentos de la vigente revisión del Plan General no se ve alterado, y por consiguiente no se aporta más documentación al presente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE en el
PLENO del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

27 ENE 2006

El Secretario General
P.D. El Técnico Informante

... POR LA COMISION DE
... EN SESION DE FECHA ...
Madrid, ...
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
REGISTRO DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO
EL SEÑOR PABLO GONZALEZ
EL JEFE DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.337/06) de 6 de julio





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-
SERVICIO DE URBANISMO.-
MMM/PGOUm/Mod P nº3.-

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 09/03/06
Madrid, 16/05/06
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 8 de Julio)



NOTA ACLARATORIA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 – EQUIPAMIENTO SINGULAR – C/ LEÓN 59 DE LA VIGENTE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

En la documentación incluida como anexo en el documento de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Villaviciosa de Odón vigente, se incluyen los informes emitidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con respecto a las parcelas de equipamiento existentes en el Plan General vigente.

La Concejalía de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón remite el 8 de octubre de 2004 a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la relación parcelas de equipamiento existentes, entre las que se encuentra la de la c/ León objeto de la presente Modificación Puntual nº 3.

La Consejería de Educación en su informe emitido el 12 de enero de 2005 indica que "(...) resulta necesario que se proceda a reservar otra parcela de aproximadamente 15.000 m2, con una ubicación adecuada, para destinarla al futuro I.E.S. nº 2. **La parcela reservada en la c/ León, por su alejada ubicación, no se considera adecuada a tal fin. (...)**"

Por lo que se entiende que al no considerar adecuada la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la parcela de la c/ León para uso de equipamiento docente, se considera favorable el cambio a uso de Equipamiento Singular, como el de Pabellón de Artes Marciales que se propone en la presente Modificación Puntual nº 3.

Villaviciosa de Odón, a 18 de abril de 2006
LA JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

Fdo.- Eva Canales Fanarraga

CONFORME:
LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FOMENTO DEL EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.- Samantha Fernández-Canillas Ron



AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE en PLENO
del Ayuntamiento en
28 OCT 2005
El Secretario General,
P.D. El Técnico Justino de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado en PLENO
27 ENE 2006
El Secretario General,
P.D. El Técnico Justino de Urbanismo,

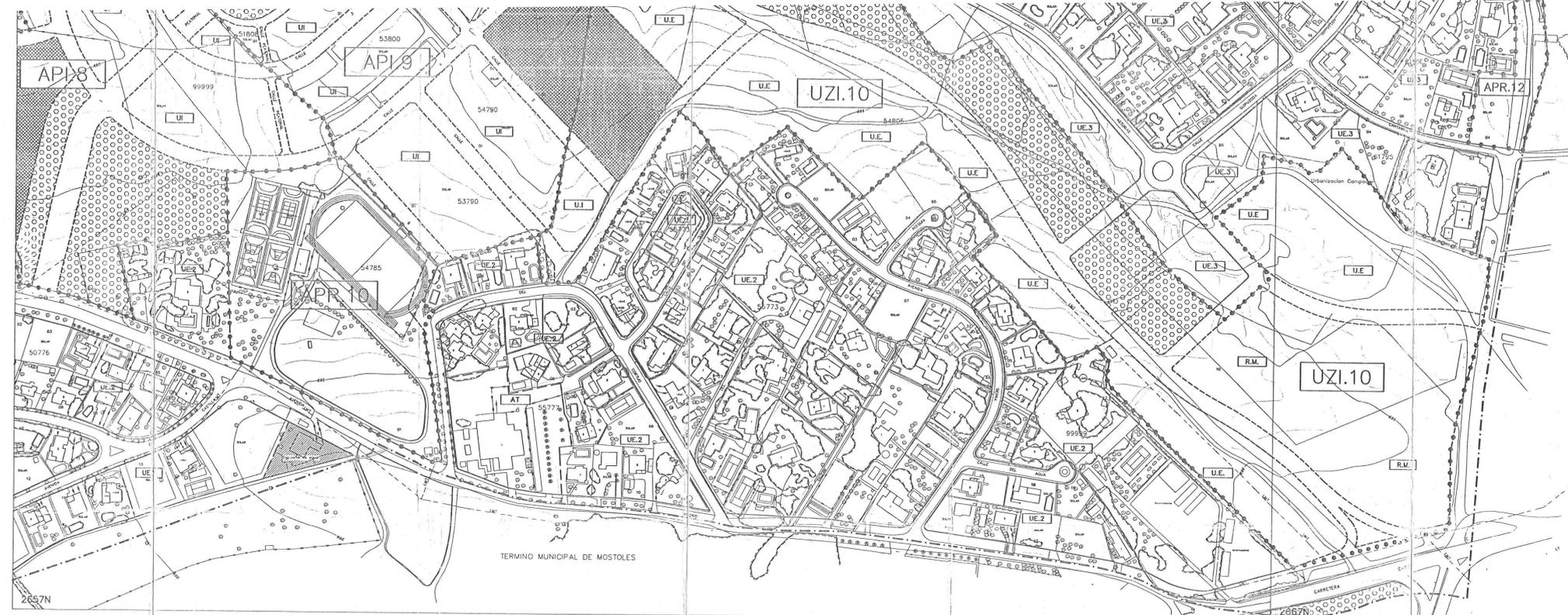
DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- PLANO DE INFORMACION DE ESTADO ACTUAL
- P.G.O.U. : PLANO 5.4 Y PLANO 6.4 DE ORDENACIÓN





<p>MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 -PARCELA EQUIPAMIENTO-LEÓN 59- DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN</p>	<p>Estado actual Escala 1/2000</p>
--	---



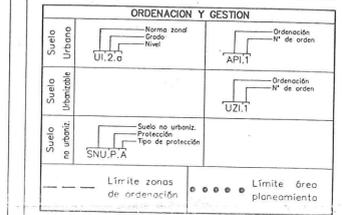
Ayuntamiento de Villaviciosa De Odon.

Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL

27025	27026	27027
27028	27029	27030
27031	27032	27033
27034	27035	27036
27037	27038	27039
27040	27041	27042
27043	27044	27045
27046	27047	27048
27049	27050	27051
27052	27053	27054
27055	27056	27057
27058	27059	27060
27061	27062	27063
27064	27065	27066
27067	27068	27069
27070	27071	27072
27073	27074	27075
27076	27077	27078
27079	27080	27081
27082	27083	27084
27085	27086	27087
27088	27089	27090
27091	27092	27093
27094	27095	27096
27097	27098	27099
27100	27101	27102
27103	27104	27105
27106	27107	27108
27109	27110	27111
27112	27113	27114
27115	27116	27117
27118	27119	27120
27121	27122	27123
27124	27125	27126
27127	27128	27129
27130	27131	27132
27133	27134	27135
27136	27137	27138
27139	27140	27141
27142	27143	27144
27145	27146	27147
27148	27149	27150
27151	27152	27153
27154	27155	27156
27157	27158	27159
27160	27161	27162
27163	27164	27165
27166	27167	27168
27169	27170	27171
27172	27173	27174
27175	27176	27177
27178	27179	27180
27181	27182	27183
27184	27185	27186
27187	27188	27189
27190	27191	27192
27193	27194	27195
27196	27197	27198
27199	27200	27201
27202	27203	27204
27205	27206	27207
27208	27209	27210
27211	27212	27213
27214	27215	27216
27217	27218	27219
27220	27221	27222
27223	27224	27225
27226	27227	27228
27229	27230	27231
27232	27233	27234
27235	27236	27237
27238	27239	27240
27241	27242	27243
27244	27245	27246
27247	27248	27249
27250	27251	27252
27253	27254	27255
27256	27257	27258
27259	27260	27261
27262	27263	27264
27265	27266	27267
27268	27269	27270
27271	27272	27273
27274	27275	27276
27277	27278	27279
27280	27281	27282
27283	27284	27285
27286	27287	27288
27289	27290	27291
27292	27293	27294
27295	27296	27297
27298	27299	27300

- Alineación Oficial
- - - - - Límite Suelo Urbano
- - - - - Delimitación Término Municipal



AMBITOS DE ORDENACION Y GESTION

SUELO URBANO																	
UI.2.a	Norma Zonal.																
Zonas de Ordenanza	<table border="1"> <tr><td>VC</td><td>Villa de casco</td><td>UI</td><td>Unifamiliar intensiva</td></tr> <tr><td>MC</td><td>Manzana cerrada</td><td>UE</td><td>Unifamiliar extensiva</td></tr> <tr><td>ME</td><td>Mantenimiento de la edificación.</td><td>AT</td><td>Actividades terciarias.</td></tr> <tr><td>RM</td><td>Residencial Multifamiliar</td><td>IA</td><td>Industria y oficios.</td></tr> </table>	VC	Villa de casco	UI	Unifamiliar intensiva	MC	Manzana cerrada	UE	Unifamiliar extensiva	ME	Mantenimiento de la edificación.	AT	Actividades terciarias.	RM	Residencial Multifamiliar	IA	Industria y oficios.
VC	Villa de casco	UI	Unifamiliar intensiva														
MC	Manzana cerrada	UE	Unifamiliar extensiva														
ME	Mantenimiento de la edificación.	AT	Actividades terciarias.														
RM	Residencial Multifamiliar	IA	Industria y oficios.														
-----	Límite área de interés ambiental																
API.1.	Área de planeamiento incorporado																
APE.1.	Área de planeamiento específico																
APR.1.	Área de planeamiento limitado																
[A]	Catálogo de edificación. Grado según [A]																
[B]	Catálogo de edificación. Grado único.																

SUELO URBANIZABLE

-----	Suelo urbanizable
-------	-------------------

SISTEMAS GENERALES

----- Límite

----- Denominación

----- Uso

----- Obtención

SG.E.APR.1

USOS

V	Zona verde	S	Servicio Urbano.
D	Deportivo	R	Red viaria.
E	Equipamiento	VP	Vía Pecuaría

OBTENCIÓN DE SISTEMAS GENERALES

S.G.

API.1	(Adscrito a API)
APR.1	(Adscrito a APR)
APE.1	(Adscrito a APE)
UZ.1	(Adscrito a UZ)
UZ.1	(Adscrito a UZ)
EXP	(Expropiación)

DOTACIONES

○ ○ ○ ○ ○	Zonas verdes
□ □ □ □ □	Deportivo de uso público
□ □ □ □ □	Deportivo de uso privado

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y PRIVADO (EP)

E	Educativo	I	Institucional
C	Cultural	R	Residencial
A	Asistencial	D	Deportivo
S	Sanitario	O	Otros servicios urbanos

----- Servicios urbanos e infraestructuras

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
 28 07 2005
 08 FEB. 2000
 DOCUMENTO INFORMADO

DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE FERIA
 EL SECRETARIO GENERAL, TENIENTE LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANO
 HOMOLOGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON

Modificado octubre 1999
 Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento
 el 21 de mayo de 1999
 El Secretario,
 Escala 1:2.000



AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

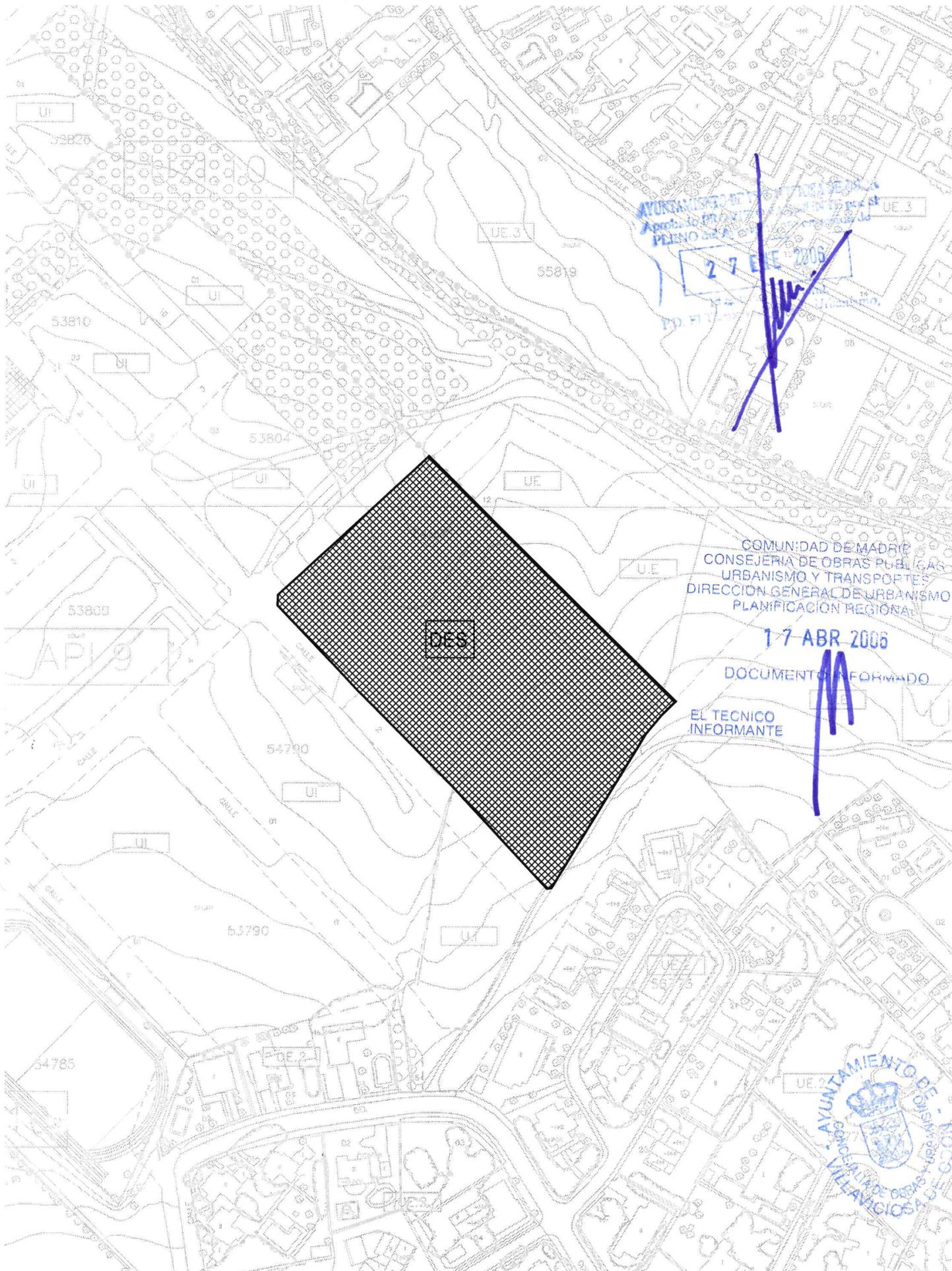
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE por el PLENO
del Ayuntamiento en sesión de
28 OCT 2005
El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de
27 ENE 2006
El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL:

- PLANO DE INFORMACION DE ESTADO MODIFICADO





<p>MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 -PARCELA EQUIPAMIENTO-LEÓN 59- DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN</p>	<p>Estado modificado Escala 1/2000</p>
--	---



AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3
CALLE LEON 59
MMM/PGOUm/Pabellón/Modificación 3º

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE
del Ayuntamiento
28 OCT 2005
El Secretario General
P.D. El Técnico Justo de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de
27 ENE 2006
El Secretario General
P.D. El Técnico Justo de Urbanismo,

ANEXO:

- CEDULAS URBANISTICAS DE LAS PARCELAS EXISTENTES
- CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA RESULTANTE.
- CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.
- INFORME DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA C.M.



TERMINO MUNICIPAL _____ VILLAVICIOSA DE ODON.
PARTIDO JUDICIAL _____ NAVALCARNERO.
URBANIZACION _____ CASTILLO DE VILLAVICIOSA

CARACTERISTICAS URBANISTICAS :

PLAN DE ORDENACION _____ PLAN PARCIAL (APROBADO - 12 JUNIO 1991)
CLASE DE SUELO _____ SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
SUPERFICIE DEL SECTOR _____ 9,22 HECTAREAS
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR _____ 0,392408
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL S.U.P. _____ 0,038727
SISTEMA DE ACTUACION _____ COMPENSACION

PARCELA N° 16

DEFINICION :

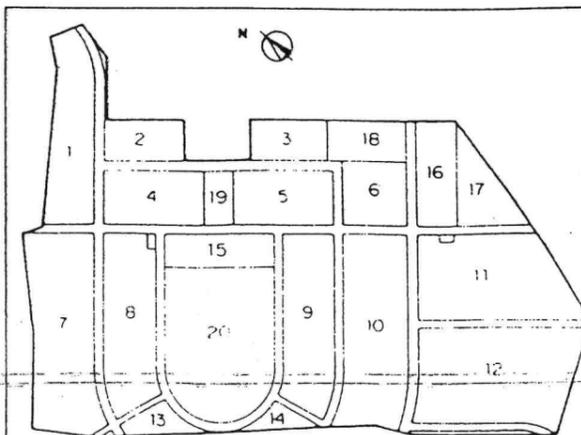
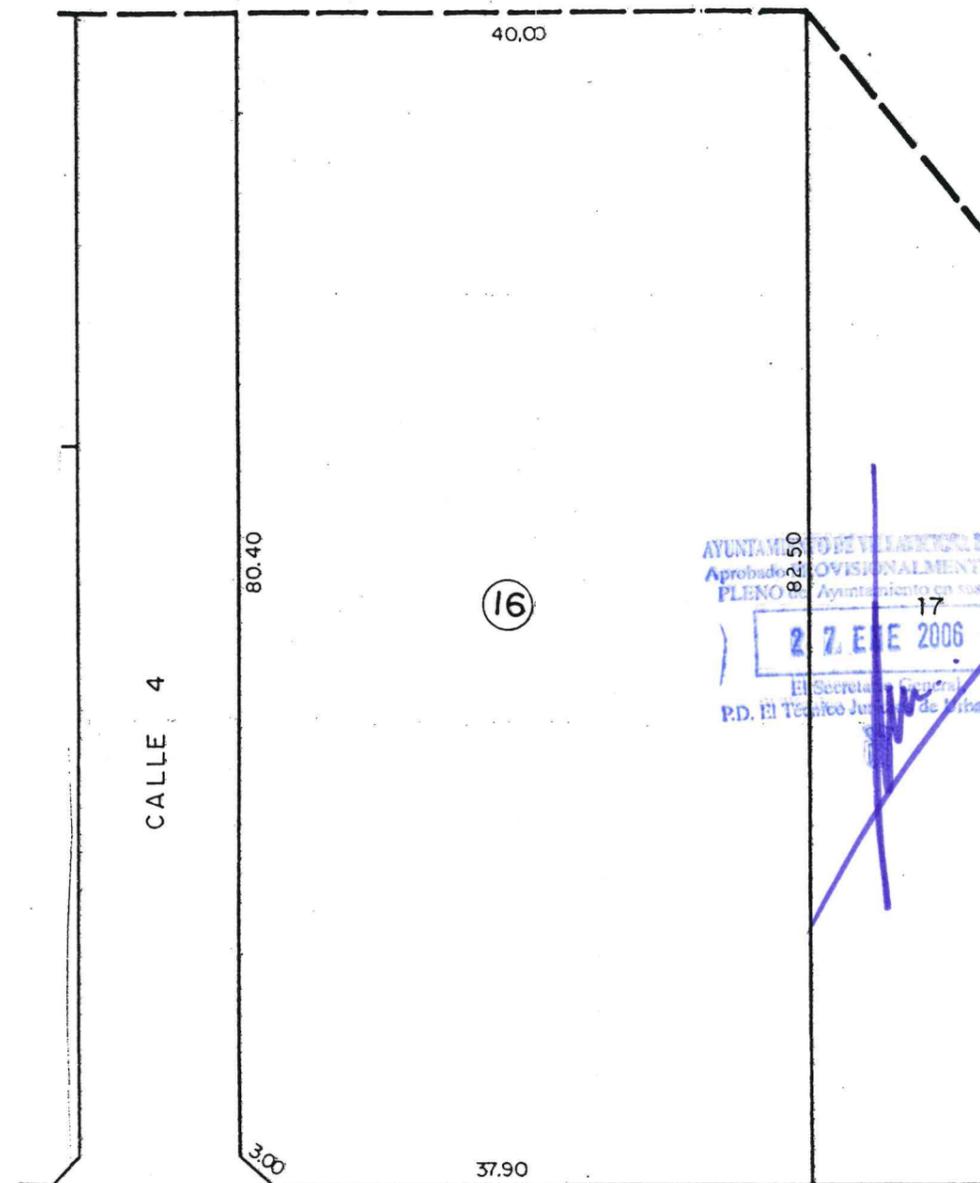
TIPO DE SUELO _____ EDIFICABLE, SIN EDIFICAR.
SUPERFICIE _____ 2.594,50 m²
CONDICIONES DE USO _____ EQUIPAMIENTO DOCENTE
PARCELAS COLINDANTES _____ PARCELA 17, CALLES 2 y 4 y SECTOR X.
LONGITUD DE ALINEACIONES _____ CALLE 2 - 37,90m.y 3,00m. (quebra recta.)
CALLE 4 - 80,40m. (recta)
PARCELA 17 - 82,50m. (recta)
SECTOR X - 40,00m. (recta)

NORMAS DE LA EDIFICACION :

ORDENANZA _____ EQUIPAMIENTO.
EDIFICABILIDAD MAXIMA _____ 5 m³/m² DE PARCELA NETA.
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS _____
FONDO MAXIMO EDIFICABLE _____ SERA LIBRE.
OCUPACION MAXIMA _____ 60 % DE PARCELA NETA
ALTURA MAXIMA _____ 12 m. y 1 PLANTA DE SOTANO.
RETRANQUEOS _____ SERAN LIBRES.

PROPIETARIO :

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE ODON (CESION)



ESQUEMA MONITOR

CALLE 2

CEDULA URBANISTICA	
PARCELA N° 16	S.P. - 2.594,50 m ²
ESCALA.- 1 / 500	FECHA - FEBRERO 1992
LA PROPIEDAD.	EL ARQUITECTO
	JOSE LUIS GALAN PEÑA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
Aprobado provisionalmente por el
PLENO del Ayuntamiento en sesion de
27 FEB 2006
El Secretario General
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MADRID
26 FEB. 1992
MADRID
CONSEJO DE OBRAS Y URBANISMO DE VILLAVICIOSA DE ODON

PROYECTO DE REPARCELACION
SECTOR IX - EL ALAMILLO

CEDULA
URBANISTICA

TERMINO MUNICIPAL _____ VILLAVICIOSA DE ODON.
PARTIDO JUDICIAL _____ NAVALCARNERO.
URBANIZACION _____ CASTILLO DE VILLAVICIOSA

CARACTERISTICAS URBANISTICAS :

PLAN DE ORDENACION _____ PLAN PARCIAL (APROBADO - 12 JUNIO 1991)
CLASE DE SUELO _____ SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
SUPERFICIE DEL SECTOR _____ 9,22 HECTAREAS
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR _____ 0,392408
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL S.U.P. _____ 0,038727
SISTEMA DE ACTUACION _____ COMPENSACION

PARCELA N° 17

DEFINICION :

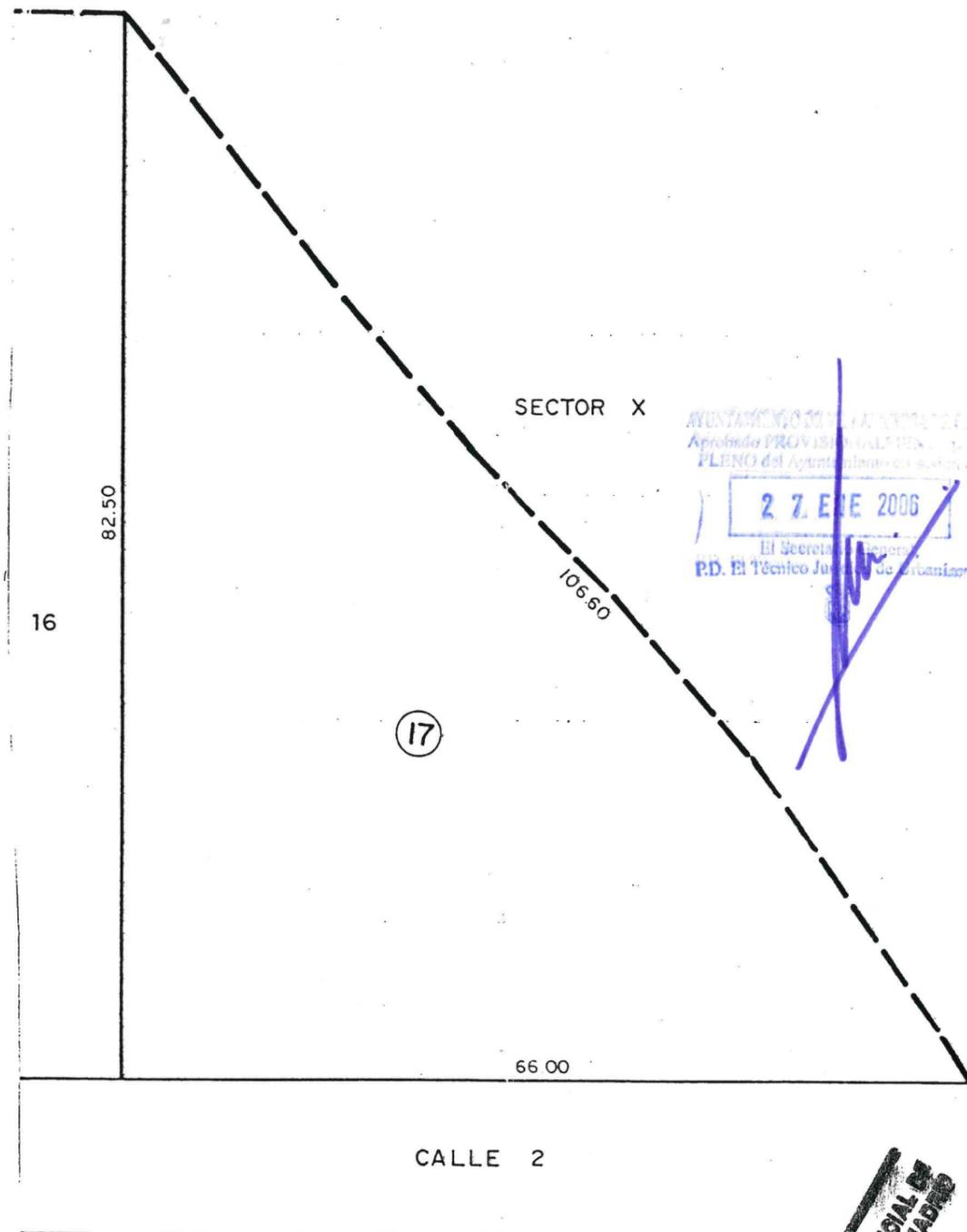
TIPO DE SUELO _____ EDIFICABLE , SIN EDIFICAR.
SUPERFICIE _____ 2.780,50 m.²
CONDICIONES DE USO _____ EQUIPAMIENTO SOCIAL
PARCELAS COLINDANTES _____ PARCELA 16 , CALLE 2 y SECTOR X.
LONGITUD DE ALINEACIONES _____ CALLE 2 - 66,00 m. (recta)
PARCELA 16 - 82,50 m. (recta)
SECTOR X - 106,60 m. (recta)

NORMAS DE LA EDIFICACION :

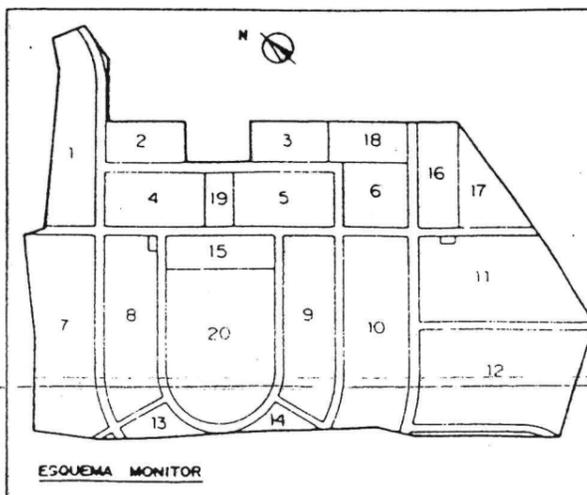
ORDENANZA _____ EQUIPAMIENTO
EDIFICABILIDAD MAXIMA _____ 5 m.³/m.² DE PARCELA NETA.
NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS _____
FONDO MAXIMO EDIFICABLE _____ SERA LIBRE.
OCUPACION MAXIMA _____ 60 % DE PARCELA NETA.
ALTURA MAXIMA _____ 12 m. y 1 PLANTA DE SOTANO.
RETRANQUEOS _____ SERAN LIBRES.

PROPIETARIO :

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE ODON (CESION)

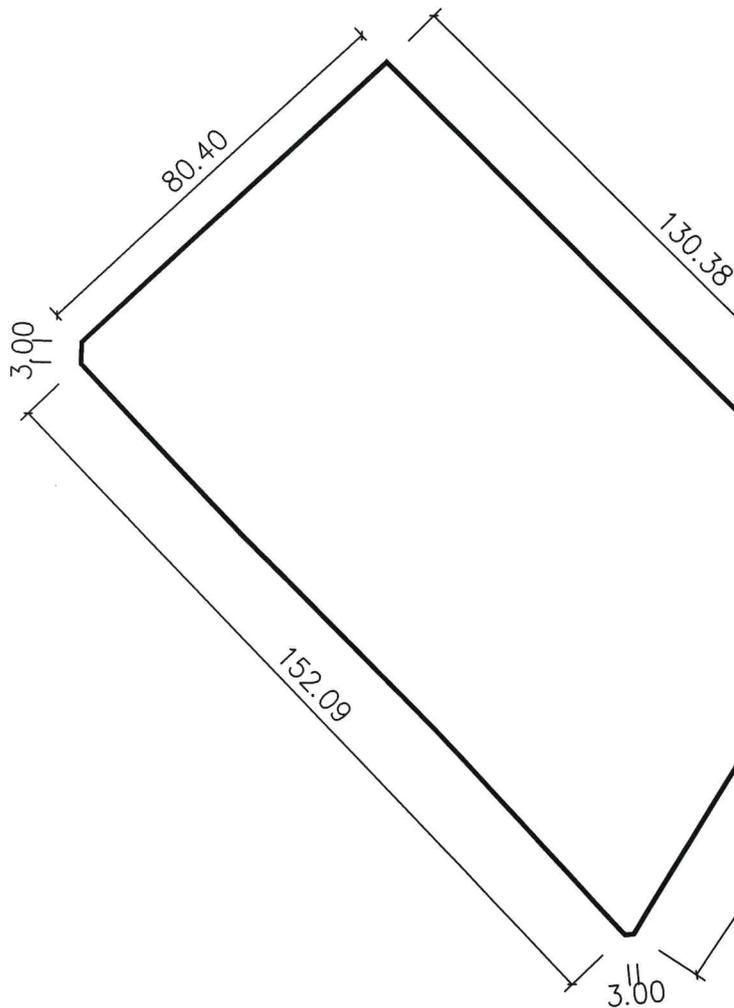


AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
Aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO del Ayuntamiento en sesion
27.ENE.2006
El Secretario de Urbanismo,
P.D. El Técnico Judicial de Urbanismo,



CEDULA URBANISTICA	
PARCELA N° 17	2.780,50 m. ²
ESCALA. - 1 / 500	FECHA - FEBRERO 1992
LA PROPIEDAD.	EL ARQUITECTO.
JOSE LUIS GALAN PEÑA	P.R.

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MADRID
26 FEB. 1992
VISADO



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
 Aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

27 ENE 2006

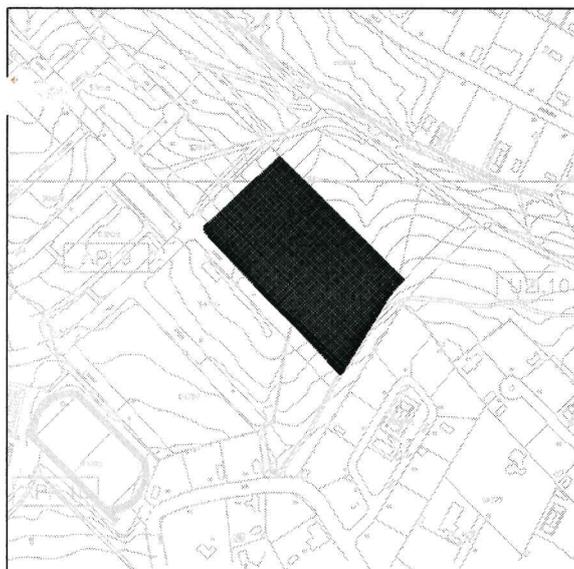
El Secretario General,
 P.D. El Técnico Justo de Urbanismo,

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
 URBANISMO Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
 PLANIFICACIÓN REGIONAL

17 ABR 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
 INFORMANTE



ORDENANZA - 13-DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS SINGULARES

- SUPERFICIE DE PARCELA ___ 12.055 m2
- OCUPACIÓN MÁXIMA ___ 40%
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA ___ 1 m2/m2
- ALTURA DE CORNISA ___ 13 m
- ALTURA DE CUMBRERA ___ 15 m
- Nº DE PLANTA S/RASANTE ___ B+2
- Nº DE PLANTA B/RASANTE ___ 2
- RETRANQUEO A CALLE ___ Altura cornisa
- RETRANQUEO A LATERAL ___ Altura cornisa
- RETRANQUEO A TESTERO ___ Altura cornisa
- LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA ___ 100m



PROYECTO DE PARCELACIÓN

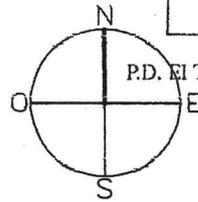
CALLE LEÓN 59

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

AGRUPACION
 parcela 16 API 9
 parcela 17 API 9
 parcela 6 UZI 10

**Cédula
 Urbanística
 Parcela resultante
 Escala 1/150**

10 OCT. 2000

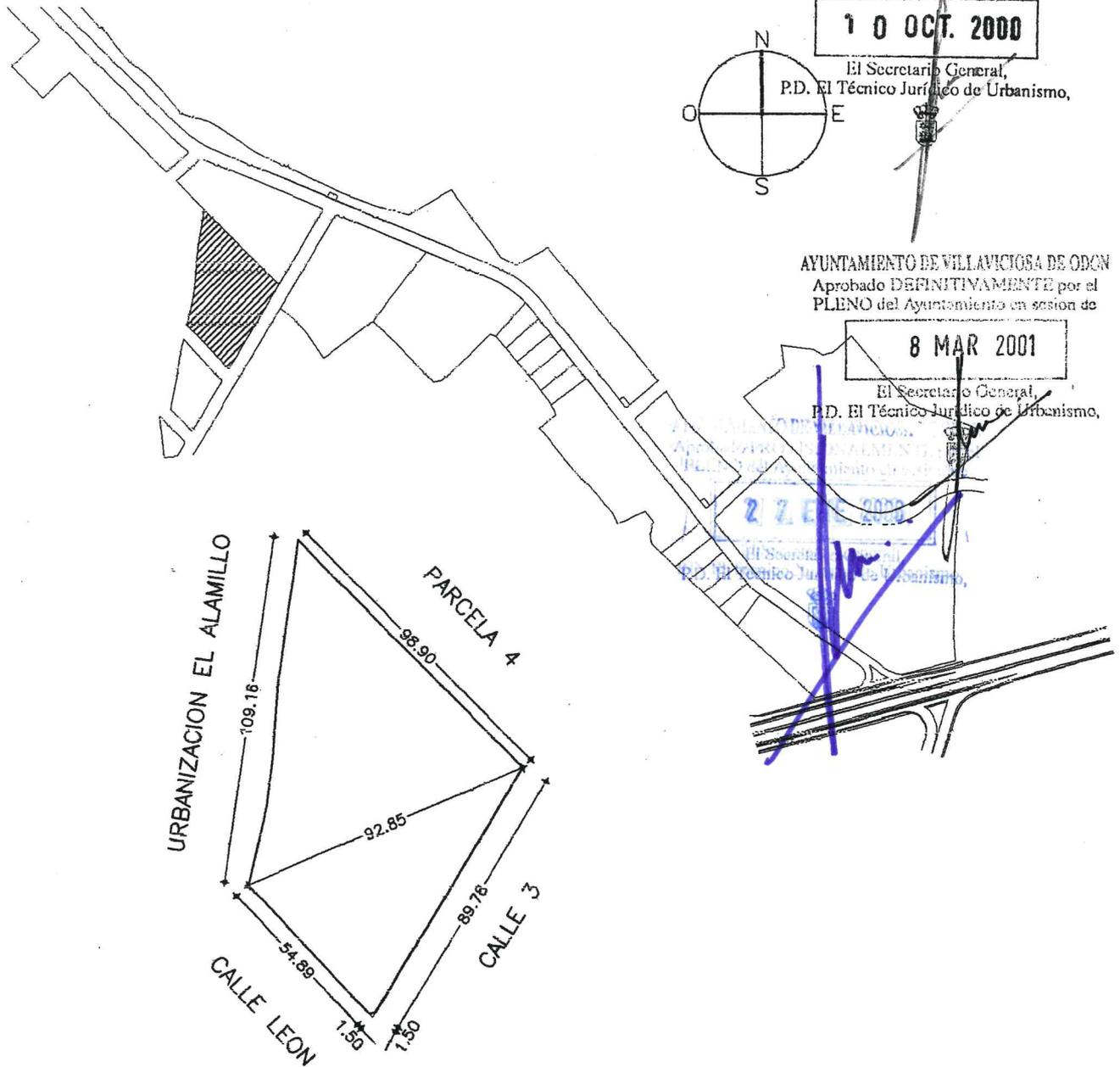


El Secretario General,
 P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
 Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
 PLENO del Ayuntamiento en sesión de

8 MAR 2001

El Secretario General,
 P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,



ORDENANZA	8.EQUIPAMIENTOS	Nº PLANTAS S/RASANTE	B+1
SUPERFICIE PARCELA	6.680 M2	Nº PLANTAS B/RASANTE	2
OCUPACION MAXIMA	60%	PLAZAS APARCAMIENTO	A JUSTIFICAR
EDIFICABILIDAD MAXIMA	8.016 M2	RETRANQUEOS:	
ALTURA A CORNISA	7.00 M	FACHADA PRINCIPAL A CALLE	5.00 M
ALTURA A CUMBRERA	10.50 M] SUPERABLES EN	LINDEROS LATERALES	7.00 M
	USO DEPORTIVO	A TESTERO	7.00 M

DENOMINACION		REF. PROJ.
PROYECTO DE PARCELACION		SUSTITUYE A
SITUACION		SUSTITUIDO POR
SECTOR X-"LA RAYA" VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)		FECHA MODIFIC.
ARQUITECTO	PROPIEDAD	FECHA
DANIEL DANES JOSE LUIS GALAN PABLO OTERO	J. COMPENSACION SECTOR X-"LA RAYA"	3-7-00
TITULO DEL PLANO		ESCALA
CEDULA URBANISTICA.PARCELA 6		1:2.000
		Nº PLANO
		6.6

20 SEP 2004

SALIDA Nº 205

Dña. Samantha Fernández-Canillas Ron
Concejala de Educación, Fomento del Empleo y Bienestar Social
Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento en sesión de

27 ENE 2006

Madrid, 16 de septiembre de 2004

Estimada Concejala:

En respuesta a su escrito de fecha 22 de julio de 2004, referente a la solicitud de Ese Ayuntamiento de cambio de uso de una parcela de 2.759 m², reservada para uso educativo, que se destinaría a ampliación del Centro de Salud, le agradezco la decidida voluntad que manifiesta de colaborar con la Consejería de Educación para dotar de suelo a las actuaciones que se acuerden.

Con el fin de valorar la cuestión en su conjunto, tras haber recabado nuevamente el informe de la Dirección General de Centros Docentes, resulta necesario conocer la totalidad de la reserva de suelo para uso educativo existente en esa localidad. Sobre este extremo, solo se tiene constancia en esta Dirección General de la cesión de una parcela para Escuela Infantil, denominada EQ2 y sita en c/ Cerro de los Ángeles. Por otro lado es también oportuno conocer las previsiones o planes sobre crecimiento urbanístico con los que trabaja el Ayuntamiento.

Por ello le agradeceré que nos remita la documentación de que dispone esa Corporación sobre suelo cedido a la Consejería de Educación o reservado para uso educativo, y sobre planes de crecimiento urbanístico con indicación de su temporalización y número de viviendas.

Agradeciéndole su atención a este asunto, le saluda cordialmente,


Manuel Sanz Peluffo
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS


AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN QUE REGULA LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLÓN DE ARTES MARCIALES EN VILLAVICIOSA DE ODÓN.

En Madrid

Aprobado INICIALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 OCT 2005.
El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo.

ATENCION: VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 ENE 2006.
El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Santiago Fisas Ayxelá, Consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid:

De otra parte, D^a. M^a Nieves García Nieto, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura y Deportes,-en lo sucesivo, la Comunidad,- nombrado por Decreto 70/2003, de 21 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, en la redacción dada por la Disposición Final 1^a de la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

La segunda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón según el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

1. Que el desarrollo del deporte exige un proceso de tecnificación creciente, para lo cual es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo



y perfeccionamiento deportivo, lo que exige unas instalaciones deportivas adecuadas.

2. Que el Art. 21.3 de la Ley 15/1994, de 15 de enero, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como competencia de la Comunidad de Madrid, la de elaborar y ejecutar, en colaboración con las Entidades Locales, planes de construcción y mejora de infraestructuras deportivas para el desarrollo de las actividades físicas y la práctica deportiva, y en su artículo 23.4 se establece, dentro de las funciones y competencias, de las Entidades Locales, en materia de deporte, que para el desarrollo de actuaciones conjuntas, la Comunidad de Madrid, podrá suscribir Convenios con las Corporaciones Locales o con las Mancomunidades de Municipios, en la que se incluirán las modalidades de gestión y financiación en relación con los programas deportivos.
3. Que la Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid ha contemplado en la partida 76330.- una subvención nominativa para financiar la 1ª fase de la construcción de un Pabellón de Artes Marciales en Villaviciosa de Odón.
4. Que la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, Modificada por la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 4.2 párrafo primero, establece que no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia para las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid o su concesión y cuantía resulten impuestas en virtud de normas de rango legal.

En consecuencia y para regular la colaboración entre las partes, se suscribe en el presente acuerdo según las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto:

Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones por las que, se regirá la subvención a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para financiar la construcción de un Pabellón de Artes Marciales en Villaviciosa de Odón.

Segunda.- Requisitos del beneficiario:

El beneficiario de la subvención no deberá estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones a cuyo efecto se suscribirá el modelo de declaración que se acompaña a este Convenio como ANEXO II.

El beneficiario de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas (artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, debiendo aportar los justificantes oportunos antes de la firma del presente documento.

Tercera.- Procedimiento de concesión de la subvención:

El procedimiento de concesión de la subvención nominativa se efectúa mediante concesión directa de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4 de la

Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través del presente convenio.

Cuarta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La Dirección General de Deportes será el órgano administrativo encargado de la instrucción del expediente, y el Consejero de Cultura y Deportes es el Órgano competente para la Resolución mediante la firma del Convenio de Concesión.

Quinta.- Importe de la subvención:

La Comunidad abonará, a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Deportes, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, durante el año 2005, la cantidad de setecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros (799.346 €) con cargo a la partida 76330 del programa 807 de tecnificación y gestión deportiva del vigente presupuesto de gastos.

Sexta.- Régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención:

El importe de la subvención se destinará a los conceptos que se detallan en el ANEXO I del presente Convenio.

La citada cantidad se abonará, previa justificación del gasto realizado, mediante la presentación de justificantes correspondientes a los conceptos relacionados en el ANEXO I, y por el importe máximo expresado en el mismo.

Se considerará justificado el gasto, aunque este no esté efectivamente pagado, mediante la presentación de las copias compulsadas de las facturas y



APROBADO PROVISIONALMENTE
Aprobado PROVISIONALMENTE
PLANO de la Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
27 ENE 2005
P.D. El Técnico Judicial de Villaviciosa de Odón

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO

demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, antes del 30 de noviembre.

Los originales deberán ser custodiados por el Ayuntamiento y estarán a disposición de la Consejería de Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de la Cámara de Cuentas o de cualquier otro órgano competente, los cuales, a través de los procedimientos legales pertinentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos aportados por la Comunidad de Madrid.

Si la cantidad justificada fuese inferior a la ayuda concedida, ésta se reducirá al importe justificado, no dando lugar por ello a ningún tipo de sanción.

Séptima- Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Proporcionar el suelo necesario para que se pueda llevar a cabo la construcción de un Pabellón de Artes Marciales en Villaviciosa de Odón.
2. Realizar las inversiones objeto del presente convenio que figuran en el Anexo al mismo.
3. Justificar las inversiones realizadas antes del 30 de noviembre de 2005 mediante la presentación de certificación del Órgano competente en el que conste la relación de gastos y que las mismas se han aplicado al objeto del convenio, así como, copia compulsada de los justificantes originales de los gastos realizados. Los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control serán custodiados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y estarán a disposición de la Consejería de Cultura y Deportes, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de la Cámara de Cuentas o de cualquier otro órgano

competente, los cuales, a través de los procedimientos legales pertinentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos aportados por la Comunidad de Madrid.

4. Comunicar a la Dirección General de Deportes, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada que serán compatibles con la que aquí se concierta, con la limitación establecida en el párrafo siguiente.
5. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad o desarrollar por el beneficiario.
6. El Ayuntamiento se obliga a destinar, en su caso, los bienes al fin concreto por el que se concede la subvención, por un periodo no inferior a cinco años en caso de que sean inscribibles en un registro público, o de dos años en el resto de bienes.
7. El Ayuntamiento podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la ayuda concedida, estando sujeto a lo establecido en el Art. 29.3 de la Ley General de Subvenciones. En este caso queda autorizado a la firma del contrato correspondiente.
8. El Ayuntamiento deberá incluir de forma expresa en toda la publicidad que realice sobre esta actuación, la participación de la Comunidad de Madrid en su financiación (artículos 14.1.h, y 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
9. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos

competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Octava.- Comisión de seguimiento.

No se precisa establecer la organización para la gestión del presente convenio a que se refiere el artículo 6.2,e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la norma citada en el párrafo anterior, se constituye una comisión técnica de seguimiento para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

1.- Composición:

Estará integrada por cuatro miembros:

- El Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona en quien delegue.
- El Subdirector General de Tecnificación y Gestión Deportiva, quien actuara de Secretario.
- El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Un Concejal designado por el Alcalde.

2.- Funciones:

- Proponer los objetivos que perseguirá el Centro y aprobar los criterios de funcionamiento.
- Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE

28 OCT 2005
P.D. El Técnico

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado PROVISIONALMENTE por el
PLENO del Ayuntamiento

27 ENE 2006
P.D. El Técnico



- Realizar el seguimiento de las actividades del Centro.
- Conocer los programas de inversiones del Centro.
- Cuantas otras se deriven del presente convenio.

3.- Funcionamiento:

La comisión técnica se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes.

Novena.- Vigencia del convenio y periodo subvencionable:

- 1.- El presente convenio y el periodo subvencionable se extenderán hasta el 30 de noviembre de 2005.

Décima.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador:

Procederá el reintegro de la subvención en los supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y se aplicará, en su caso, el régimen sancionador contemplado en el Título IV de la Ley 38/2003 y en los artículos 14 a 17 de la Ley 2/1995 de la Comunidad de Madrid.

Undécima.- Régimen jurídico.

1.- Este convenio que se formula al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho público que regulan los convenios administrativos, las normas reguladoras de las subvenciones y demás que resulten aplicables, a las que se entiende absolutamente sometido.



2.-Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación octava, serán sometidas al fuero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la fecha indica en el encabezamiento

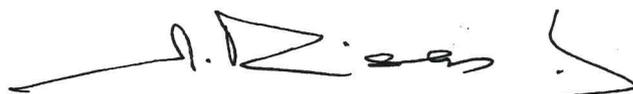
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE OSON
Aprobado PROVISIONALMENTE
PLENO del Ayuntamiento en sesión de
18/07/2011
El Secretario Municipal,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

Por el Ayuntamiento



Fdo.- M^a Nieves García Nieto

Por la Comunidad



Fdo.- Santiago Fisas Ayxelà



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE OSON
CONCEJALIA DE OBRAS Y URBANISMO

ANEXO I

PRESUPUESTO ACTUACIONES AÑO 2005

ESTUDIOS, TRABAJOS PREVIOS Y PROYECTO DE EJECUCIÓN

Anteproyecto, Estudio Topográfico y propuestas alternativas.....	21.000,00 €
Estudio Geotécnico.....	4.500,00 €
Proyecto de Ejecución.....	52.500,00 €
TOTAL	78.000,00 €
I.V.A. 16%.....	12.480,00 €
TOTAL TRABAJOS PREVIOS	90.480,00 €

EJECUCIÓN DE OBRAS FASE I

Carteles de obra y publicidad	9.000,00 €
Preparación de accesos a obra	36.250,00 €
Acometida de energía eléctrica, tomas de tierra y preparativos	16.300,00 €
Acometidas de agua para usos de obras y varios	15.000,00 €
Acondicionamiento del terreno	121.973,94 €
Red de saneamiento.....	25.043,96 €
Cimentación	211.200,97 €
Estructura (fase preliminar)	78.753,30 €
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	513.522,17 €
GASTOS GENERALES (13%)	66.757,88 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	30.811,33 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA	611.091,38 €
I.V.A. 16%.....	97.774,62 €
TOTAL EJECUCIÓN OBRAS	708.866,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	799.346,00 €

16 SEP 2004

SALIDA Nº 205

Dña. Samantha Fernández-Canillas Ron
Concejala de Educación, Fomento del Empleo y Bienestar Social
Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Madrid, 16 de septiembre de 2004

~~AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento~~

~~28 OCT 2005~~

~~El Secretario General
Técnico Juan José de Ceballos~~

Estimada Concejala:

~~AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento~~

~~PLENO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004~~

~~27 SEPT 2004~~

~~El Secretario General
P.D. El Técnico Juan José de Ceballos~~

En respuesta a su escrito de fecha 22 de julio de 2004, referente a la solicitud de Ese Ayuntamiento de cambio de uso de una parcela de 2.759 m², reservada para uso educativo, que se destinaria a ampliación del Centro de Salud, le agradezco la decidida voluntad que manifiesta de colaborar con la Consejería de Educación para dotar de suelo a las actuaciones que se acuerden.

Con el fin de valorar la cuestión en su conjunto, tras haber recabado nuevamente el informe de la Dirección General de Centros Docentes, resulta necesario conocer la totalidad de la reserva de suelo para uso educativo existente en esa localidad. Sobre este extremo, solo se tiene constancia en esta Dirección General de la cesión de una parcela para Escuela Infantil, denominada EQ2 y sita en c/ Cerro de los Ángeles. Por otro lado es también oportuno conocer las previsiones o planes sobre crecimiento urbanístico con los que trabaja el Ayuntamiento.

Por ello le agradeceré que nos remita la documentación de que dispone esa Corporación sobre suelo cedido a la Consejería de Educación o reservado para uso educativo, y sobre planes de crecimiento urbanístico con indicación de su temporalización y número de viviendas.

Agradeciéndole su atención a este asunto, le saluda cordialmente,


Manuel Sanz Peluffo
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS


AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
CONSEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO

Doc: 21



AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

Dirección General de Infraestructuras y Servicios
Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
C/ Alcalá, 32-1ª planta
28014 MADRID
Att.- Sr. D. Manuel Sanz Peluffo

AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN
REGISTRO DE SALIDA
NUMERO: 8717
FECHA: 18 OCT. 2004

~~AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
Aprobado INICIALMENTE por el PLENO
del Ayuntamiento en sesión de~~

~~28 OCT 2005~~

Villaviciosa de Odón, 8 de octubre de 2004

~~27 ENE 2006~~

~~Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2004 relación a la aprobación del expediente relativo a la Modificación Puntual de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, adjunto se remite un ejemplar del documento técnico aprobado, así como certificación de la citada resolución, instando el correspondiente informe, de conformidad con las competencias atribuidas a esa Dirección General.~~

Asimismo, y en relación a su carta de fecha 16 de septiembre de 2004 le adjunto la siguiente documentación:

* Relación de parcelas que la Revisión del PGOU de Villaviciosa de Odón destina a equipamiento y sus correspondientes cédulas urbanísticas:

- c/ General Sanz: Parcela E1 Manzana 10 del sector 1 "La Tenería". Se encuentra colindante con el Colegio Público Dña. Laura García Noblejas.
- Avda. Laura García Noblejas: Parcela Escolar Sistema General del Sector 1 "La Tenería".
- Avda. Laura García Noblejas: Parcelas 7 y 8 del UZI 3 "El Monte".
- c/ Alta: Parcela 16 del sector 11 "Los Olivares".
- c/ Pedraza: Parcela de equipamiento de 6.391 m2 de superficie.
- c/ Cádiz: Parcela de equipamiento de 7.527, 60 m2 de superficie.
- c/ Toledo: Parcela de equipamiento de 8.400 m2 de superficie.
- c/ León: Parcela de equipamiento de 12.970 m2 de superficie.





AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE ODON
(MADRID)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
Aprobado INICIALMENTE
del Ayuntamiento de

28 FEB 2005

El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON
Aprobado PROVISIONALMENTE por el

2006

El Secretario General,
P.D. El Técnico Jurídico de Urbanismo,

* Relación de parcelas que ya tienen destinado un uso educativo para Escuela Infantil y para Instituto de Enseñanza Secundaria:

- c/ Cerro de los Ángeles, destinada a la construcción de Escuela Infantil, cedida en acuerdo de pleno de 3 de febrero de 2000 y con una superficie de 4.000 m².
- c/ Juan de Borbón, destinada a la construcción de Instituto, cedida en acuerdo de pleno de 30 de diciembre de 2003 y con una superficie de 11.776 m².

* Fichas Urbanísticas de los ámbitos de ordenación pendientes de desarrollar por nuestra vigente Revisión del PGOU y que tendrán sus correspondientes cesiones de suelo de equipamiento a este Ayuntamiento:

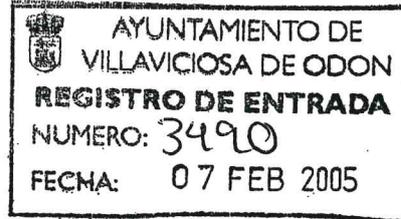
- UZ1, 2 y 3.- "Monte de la Villa" con un crecimiento previsto de 1.072 viviendas.
- UZ4.- "Carretera M-511" con un número estimado de 596 viviendas.

Agradeciéndole su atención en este asunto, le saluda cordialmente.



Fdo. Silvia Fernández Vaquero
Concejala de Obras Públicas y Urbanismo



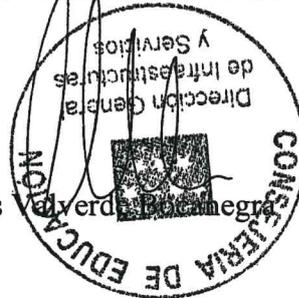


En respuesta a lo solicitado por ese Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, sobre cambio de uso de la parcela de 2.759 m², colindante con un aulario utilizado por el I.E.S. "Calatalifa", que se destinaría a ampliación de centro de salud, según informe emitido por la Dirección General de Centros Docentes (se adjunta copia), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

No obstante, es necesario se reserve una parcela para el futuro I.E.S. n° 2 de aproximadamente 15.000 m² ubicada en una zona próxima al casco urbano, dado que de las parcelas existentes la única que podría considerarse, si no se encontrara situada tan alejada del casco urbano, es la formada por la agrupación de las parcela 7 y 8 (UZ1.3) en la Avda. Laura García Noblejas, que sumarian 13.502 m².

Madrid, 31 de enero de 2005
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Fdo.: Jesús Ververde



Sra. Alcaldesa Presidenta del Ilmo Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
Plaza de la Constitución, 1
28670 Villaviciosa de Odón



En respuesta a su escrito de 20 de diciembre de 2004, referente a la solicitud del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de cambio de uso de una parcela de 2.759 m² colindante con un aulario utilizado por el I.E.S. "Calatalifa" al efecto de que por esa Dirección General se dé al Ayuntamiento interesado la contestación que proceda, esta Dirección General de Centros Docentes, vistos los informes recibidos, manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

No obstante, debe igualmente comunicarse al Ayuntamiento que, al destinar a la construcción del C.P. nº 3 la parcela hasta ahora reservada para el I.E.S. nº 2, resulta necesario que se proceda a reservar otra parcela de aproximadamente 15.000 m², con una ubicación adecuada, para destinarla al futuro I.E.S. nº 2. La parcela reservada en c/ León, por su alejada ubicación, no se considera adecuada a tal fin. Quedaría únicamente por considerar la formada por la unión de las parcelas 7 y 8, en la Avda. Laura García Noblejas, que sumarían 13.502 m², si bien en la actualidad su ubicación es muy periférica al caso urbano.

Madrid, 12 de enero de 2005
EL DIRECTOR GENERAL,



Xavier Restán Martínez

COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERIA DE EDUCACION Direccion General de Infraestructuras y Servicios Secretaria Particular 19 ENE 2005 ENTRADA Nº 25

CONSEJERIA DE EDUCACION Subdirección de Centros de Educación Secundaria y Ciclos de Régimen Especial
FECHA 17 ENE. 2005
SALIDA Nº 10

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

